

AVISA

Que mediante providencia calendada PRIMERO (01) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), el Magistrado (a) AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202300481 00 formulada por FIDEL ESPINOSA CHACÓN contra JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No 013-2023-00033-00

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 02 DE MARZO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 02 DE MARZO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO SECRETARIA

Elabora ILCP

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; CITAR

NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE

CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Magistrada Ponente: AÍDA VICTORIA LOZANO RICO

Ref. Acción de tutela de FIDEL ESPINOSA CHACÓN contra el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. (Primera instancia). Rad. 11001-2203-000-2023-00481-00.

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Admitir a trámite la tutela promovida por Fidel Espinosa Chacón contra el Despacho Trece Civil del Circuito de esta capital.

Ordenar al convocado que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con la queja constitucional radicada con el consecutivo 013-2023-00033-00, cuya copia en medio magnético deberá remitir.

Disponer que, en el mismo lapso, el Despacho censurado y/o la Secretaría de la Sala, notifique de la admisión a trámite del amparo a la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, la Cámara de Representantes, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, el Ejército Nacional y el Ministerio de Defensa, así como a las demás partes, intervinientes y personas interesadas en la referida actuación.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifiquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la

secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9006b18a3ce15554383679456986eeceb9ebcdb94b292197a970d9c6c2a0d6b

Documento generado en 01/03/2023 04:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica Señores TRIBUNAL SUPERIOR (reparto) Bogotá D.C.

Acción de tutela

Accionante: Fidel Espinosa Chacón

Accionado: Juzgado 13 Civil Circuito de Bogotá D.C. ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comedidamente interpongo acción de tutela contra el despacho judicial accionado, por violación a los derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia y debido proceso con base en los siguientes hechos:

1- Se resalta que esta acción de tutela se interpone por cuanto el despacho accionado se niega injustificadamente en dar inicio al trámite de desacato que mas adelante referenciaré y cuya decisión contraía el propósito de dicho trámite según lo ha señalado la Corte Constitucional, así:

DEBER DE CUMPLIMIENTO DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES COMO COMPONENTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y AL DEBIDO PROCESO

El derecho de acceso a la administración de justicia no se circunscribe exclusivamente al ejercicio del derecho de acción, sino que está inescindiblemente vinculado al debido proceso y a la expectativa de las partes de que, una vez en firme, la decisión judicial que pone fin a una controversia se materialice en debida forma. Desconocer esta premisa básica implicaría soslayar el carácter vinculante y coercitivo de las providencias judiciales, en detrimento no solo de los derechos fundamentales, sino del orden constitucional vigente.

...

INCIDENTE DE DESACATO-Finalidad

Acerca de la finalidad que persigue el incidente de desacato, la postura que de vieja data ha acogido la Sala Plena de esta Corte y que se ha mantenido es que, si bien una de las consecuencias derivadas de este trámite incidental es la imposición de sanciones por la desobediencia frente a la sentencia, su auténtico propósito es lograr el cumplimiento efectivo de la orden de tutela pendiente de ser ejecutada; de suerte que no se persigue reprender al renuente por el peso de la sanción en sí misma, sino que ésta debe entenderse como una forma para inducir que aquel encauce su conducta hacia el cumplimiento, a través de una medida de reconvención cuya objetivo no es otro que auspiciar la eficacia de la acción impetrada y, con ella, la reivindicación de los derechos quebrantados.

2- Interpuse acción de tutela en contra de la AFP COLPENSIONES por cuanto se ha negado en forma sistemática y reiterada en actualizar mi historia laboral al no incluir los periodos correspondientes a los ciclos 07-12-1992 a 30-11-1993 cotizados al servicio del EJERCITO NACIONAL y los ciclos cotizados al servicio de la CAMARA DE REPRESENTANTES y que fueron cotizados a FONPRECON en los periodos de agosto de 1997 a septiembre de 1998.

3- El despacho accionado profirió la sentencia de tutela de 1ª instancia 029 del 10-febrero-2023, en la acción de tutela con radicación 2023-00033-00 mediante la cual se dispuso:

PRIMERO. CONCEDER la acción de tutela a favor del ciudadano FIDEL ESPINOSA CHACÓN y en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES -COLPENSIONES, por vulneración al derecho de petición.

SEGUNDO. ORDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES -COLPENSIONES, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la de la notificación que del presente fallo se le haga, proceda a resolver, si ya no lo hubiere hecho, la solicitud elevada por el accionante con los radicados 20222769412 y 2022-2770041 del 2 de marzo de 2022 en la Sede Teusaquillo de Bogotá - Colpensiones, con el objeto de obtener corrección de su historia laboral, mismo término dentro del cual comunicará el cumplimiento de lo ordenado a éste Juzgado.

TERCERO. Notifíquese a las partes en los términos del artículo 30 del decreto 2591/91.

- 4- Habiéndose cumplido el término indicado a la entidad accionada para resolver de fondo y en debida forma las pretensiones expuestas en la tutela y los derechos fundamentales que me fueron amparados por el juzgado ahora demandado, y considerando que AFP COLPENSIONES había incurrido en desacato, el pasado 20-febrero-2023, radiqué solicitud formal de inicio de desacato exponiendo las razones para ello, siendo las siguientes:
 - A La sentencia proferida fue muy clara y precisa al ordenar a la encartada cumplir con el cumplimiento de los derechos fundamentales que me fueron vulnerados, aún así y a pesar del tiempo transcurrido no se ha materializado dicha atención y solución definitiva pues persisten las condiciones negativas y de desatención al deber funcional y misional que me correspondería recibir de parte de la accionada.
 - B La parte accionada, mediante escrito allegado a mi correo electrónico y con oficio del 09 de febrero de 2023 Referencia: Respuesta de fondo Tutela 2023_1949954 Gerencia de Gestión de la Información, suscrita por la Dirección de Historia Laboral Director, me informó y se entiende rendida bajo la gravedad del juramento qué: "1. Los ciclos 07-12-1992 a 30-11-1993 cotizados al servicio del EJERCITO NACIONAL se encuentran acreditados en su historia laboral de acuerdo a la certificación CETIL emitida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. 2. Los ciclos cotizados al servicio de la CAMARA DE REPRESENTANTES y que fueron cotizados a FONPRECON, de acuerdo a la documentación se encuentran en proceso de validación por parte de nuestra Dirección de Ingresos por Aportes, con la finalidad de verificar que el traslado de los mismos haya surtido la totalidad del procedimiento para tal fin y en consecuencia, puedan ser acreditados en su historia laboral. Ahora bien, una vez finalice dicha verificación, se procedera a comunicar la procedencia o no de su actualización en la historia laboral."
 - C El 20-febrero-2023, consulté mi Historia laboral y la información y certificación antes descrita no corresponde a la realidad, pues no se evidencia la actualización ni el registro de las semanas que me corresponderían tener actualizadas y que además ya le fueron giradas y reconocidas como CETIL de parte del Mindefensa y Cámara de Representantes, por lo que aún no se evidencia ni se me registran dichos periodos actualizados en mi historia laboral y corresponden a un poco más de 100 semanas a mi favor para un eventual reconocimiento prestacional pensional.

- 5- El día de hoy 01-marzo-2023 recibo una notificación sobre la providencia del juzgado accionado de fecha 28-febrero-2023 mediante la cual se me informa que se niega el trámite del incidente de desacato interpuesto, pues para el despacho la entidad accionada satisfizo y cumplió con la orden judicial que se le impuso por la mera manifestación que hizo AFP COLPENSIONES mediante escrito allegado a mi correo electrónico y con oficio del 09 de febrero de 2023 - Referencia: Respuesta de fondo -Tutela 2023 1949954 Gerencia de Gestión de la Información, suscrita por la Dirección de Historia Laboral - Director, donde se me informó y se entiende rendida bajo la gravedad del juramento qué: " 1. Los ciclos 07-12-1992 a 30-11-1993 cotizados al servicio del EJERCITO NACIONAL se encuentran acreditados en su historia laboral de acuerdo a la certificación CETIL emitida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. 2. Los ciclos cotizados al servicio de la CAMARA DE REPRESENTANTES y que fueron cotizados a FONPRECON, de acuerdo a la documentación se encuentran en proceso de validación por parte de nuestra Dirección de Ingresos por Aportes, con la finalidad de verificar que el traslado de los mismos haya surtido la totalidad del procedimiento para tal fin y en consecuencia, puedan ser acreditados en su historia laboral. Ahora bien, una vez finalice dicha verificación, se procedera a comunicar la procedencia o no de su actualización en la historia laboral."
- 6- El juzgado accionado, al negarse a verificar la información antes descrita con las pruebas que aporté para el inicio de desacato, hubiese podido observar que AFP COLPENSIONES no ha incluido en mi historia laboral las semanas cotizadas a mi nombre por parte del EJERCITO NACIONAL y que el tiempo que solicita para verificar las semanas correspondientes a los periodos cotizados por CAMARA DE REPRESENTANTES FONPRECON llevan mas de 11 años en que se les consignó el CETIL correspondiente tiempo mas que suficiente para obligarlos a hacerlo de forma inmediata pues de no hacerlo y no fijar una fecha límite ´para ello sólo les permitirá continuar burlando el debido proceso y trámite que les corresponde en actualizar mi historia laboral.

PRUEBAS:

Como prueba adjunto el resumen de mi historia laboral de la fecha, extraída y solicitada directamente en AFP COLPENSIONES y Historia laboral Completa donde se podrá evidenciar que falta la actualización de las semanas laborales reclamadas 8MINDEFENSA y FONPRECOM) que la parte accionada manifiesta ya haber incluido en las semanas reportadas y contabilizadas a mi favor. Así mismo adjunto la sentencia de tutela proferida por el despacho accionado y la providencia que niega el trámite de desacato solicitado.

PRETENSIONES:

Por lo antes expuesto, ruego se requiera al juzgado accionada y se le conmine a dar el inicio de desacato que corresponde con el fin de verificar que el amparo ordenado por sede de tutela efectivamente sea cumplido a cabalidad por parte de AFP COLPENSIONES en cumplimiento a la protección de mis derechos fundamentales, procediendo por lo tanto a registrar en mi historia laboral y que se evidencie al consultar como entidades patronales o como corresponda las semanas que me corresponde por mi subordinación laboral en:

- a- Ejército Nacional (50 semanas) correspondiente a los ciclos 07-12-1992 a 30-11-1993.
- b- Los ciclos cotizados correspondiente del 01-08-1996 al 01-08-1997 al servicio de la CAMARA DE REPRESENTANTES y que fueron cotizados a FONPRECON -

DECLARACION JURAMENTADA:

Bajo juramento manifiesto que esta es la primer acción de tutela que interpongo por los hechos y pretensiones aquí descritos.

Atentamente,

Fidel Espinosa Chacón C.C. 16832992

Corre@: fecha1973@yahoo.com

Celular 3216821693

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por improcedente niégase la solicitud de trámite de incidente de desacato, en la media que la entidad accionada ha dado cumplimiento con lo ordenado en el fallo del 10 de febrero de 2023, que dispuso:

"ORDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES -COLPENSIONES, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la de la notificación que del presente fallo se le haga, proceda a resolver, si ya no lo hubiere hecho, la solicitud elevada por el accionante con los radicados 20222769412 y 2022-2770041 del 2 de marzo de 2022 en la Sede Teusaquillo de Bogotá - Colpensiones, con el objeto de obtener corrección de su historia laboral".

Téngase en cuenta que la accionada informó: "El caso fue escalado con la dirección de Historia Laboral de esta Administradora, la cual mediante oficio del 09 de febrero de 2023, remitió la siguiente información al accionante:

- "(...) Nos permitimos informarle que validadas las bases de datos y de acuerdo a su solicitud de corrección de historia laboral, en la cual solicita la acreditación de los periodos cotizados al servicio de la CAMARA DE REPRESENTANTES y que fueron cotizados a FONPRECON así como los periodos cotizados con el EJERCITO NACIONAL hacemos las siguientes precisiones: 1. Los ciclos 07-12-1992 a 30-11-1993 cotizados al servicio del EJERCITO NACIONAL se encuentran acreditados en su historia laboral de acuerdo a la certificación CETIL emitida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. (...)
- 2. Los ciclos cotizados al servicio de la CAMARA DE REPRESENTANTES y que fueron cotizados a FONPRECON, de acuerdo a la documentación se encuentran en proceso de validación por parte de nuestra Dirección de Ingresos por Aportes, con la finalidad de verificar que el traslado de los mismos haya surtido la totalidad del procedimiento para tal fin y en consecuencia, puedan ser acreditados en su historia laboral. Ahora bien, una vez finalice dicha verificación, se procedera a comunicar la procedencia o no de su actualización en la historia laboral (...)"
- ii) La comunicación del 09 de febrero de 2023, fue remitida al correo electrónico aportad por el accionante en su escrito de tutela mediante el cual es fecha1973@yahoo.com.".

Por lo tanto, la orden dada en sede de tutela se encuentra cumplida la que dispuso dar respuesta a las peticiones del tutelante, siendo diferente que éste no se encuentre conforme con ella. Nótese que la respuesta resolvió los pedimentos del tutelante en su totalidad de forma y de fondo.

Notifíquese a las partes en los términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ



PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023 ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía

Número de Documento: 16832992

Nombre: FIDEL ESPINOSA CHACON
Dirección: CRA 5 SUR NO 10B-10
Estado Afiliación: Activo Cotizante

Fecha de Nacimiento: 30/10/1973 Fecha Afiliación: 18/07/1994

Correo Electrónico: fecha1973@yahoo.com

Ubicación: Urbana

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
4014004201	SERVICIOS INMOBILIAR	18/07/1994	19/08/1994	\$98.700	4,71	0,00	0,00	4,71
4018408024	SISTEMPORA OCCIDENTE	05/10/1994	01/11/1994	\$98.700	4,00	0,00	0,00	4,00
4013100254	LABORATOR SKY DE COL	03/11/1994	31/12/1994	\$110.000	8,43	0,00	0,00	8,43
890311954	LABORATORIOS SKY DE	01/01/1995	31/01/1995	\$125.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890311954	LABORATORIOS SKY DE	01/02/1995	28/02/1995	\$4.000	0,14	0,00	0,00	0,14
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/02/1996	29/02/1996	\$202.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/03/1996	31/08/1996	\$244.000	25,71	0,00	0,00	25,71
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/09/1996	30/09/1996	\$182.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/10/1996	30/11/1996	\$202.000	8,57	0,00	0,00	8,57
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/12/1996	31/12/1996	\$201.952	4,29	0,00	0,00	4,29
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/02/1997	31/03/1997	\$173.600	8,57	0,00	0,00	8,57
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/04/1997	30/04/1997	\$267.289	4,29	0,00	0,00	4,29
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/05/1997	30/11/1997	\$267.302	19,71	0,00	0,00	19,71
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/12/1997	31/12/1997	\$187.111	0,00	0,00	0,00	0,00
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/01/1998	31/01/1998	\$203.825	0,00	0,00	0,00	0,00
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/02/1998	28/02/1998	\$257.529	0,00	0,00	0,00	0,00
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO	01/03/1998	31/03/1998	\$246.945	0,00	0,00	0,00	0,00
890399027	BENEFICENCIA DEL VAL	01/05/2001	31/05/2001	\$286.000	0,86	0,00	0,00	0,86
890399027	BENEFICENCIA DEL VAL	01/06/2001	30/06/2001	\$706.109	4,29	0,00	0,00	4,29
890399027	BENEFICENCIA DEL VAL	01/07/2001	31/12/2001	\$706.110	25,71	0,00	0,00	25,71
890399027	BENEFICENCIA DEL VAL	01/01/2002	31/01/2002	\$762.881	4,29	0,00	0,00	4,29
890399027	BENEFICENCIA DEL VAL	01/02/2002	31/05/2002	\$762.880	17,14	0,00	0,00	17,14
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2003	30/09/2003	\$711.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/10/2003	30/11/2003	\$762.000	8,57	0,00	0,00	8,57
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2003	31/12/2003	\$717.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2004	31/01/2004	\$747.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2004	31/07/2004	\$762.000	25,71	0,00	0,00	25,71
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/08/2004	31/08/2004	\$1.143.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2004	31/12/2004	\$762.000	17,14	0,00	0,00	17,14
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2005	30/04/2005	\$1.367.000	17,14	0,00	0,00	17,14
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/05/2005	31/05/2005	\$1.517.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2005	30/06/2005	\$1.442.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2005	31/07/2005	\$966.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/08/2005	31/08/2005	\$1.271.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2005	28/02/2006	\$848.000	25,57	0,00	0,00	25,57
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2006	31/07/2006	\$890.000	21,29	0,00	0,00	21,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/08/2006	31/08/2006	\$1.335.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2006	30/11/2006	\$890.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2006	31/12/2006	\$1.352.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2007	31/03/2007	\$890.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/04/2007	31/07/2007	\$930.000	17,14	0,00	0,00	17,14
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/08/2007	31/08/2007	\$1.415.000	4,29	0,00	0,00	4,29



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7 REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023

ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/09/2007	30/09/2007	\$930.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/10/2007	31/10/2007	\$814.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/11/2007	30/11/2007	\$756.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2007	31/12/2007	\$1.303.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2008	29/02/2008	\$930.000	8,57	0,00	0,00	8,57
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/03/2008	31/07/2008	\$983.000	21,43	0,00	0,00	21,43
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/08/2008	31/08/2008	\$1.496.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/09/2008	30/11/2008	\$983.000	12,71	0,00	0,00	12,71
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2008	31/12/2008	\$1.562.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2009	31/01/2009	\$983.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/02/2009	28/02/2009	\$829.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/03/2009	31/03/2009	\$868.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/04/2009	30/04/2009	\$1.001.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/05/2009	31/05/2009	\$981.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2009	30/06/2009	\$952.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2009	31/07/2009	\$651.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/08/2009	31/08/2009	\$1.794.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/09/2009	30/11/2009	\$1.068.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2009	31/12/2009	\$1.845.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2010	31/01/2010	\$1.068.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/02/2010	31/03/2010	\$1.122.000	8,57	0,00	0,00	8,57
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/04/2010	30/04/2010	\$1.328.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/05/2010	31/05/2010	\$1.318.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2010	30/06/2010	\$1.703.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2010	31/07/2010	\$1.369.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/08/2010	31/08/2010	\$1.731.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/09/2010	30/11/2010	\$1.122.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2010	31/12/2010	\$1.703.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2011	31/01/2011	\$1.122.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/02/2011	31/05/2011	\$1.157.000	17,14	0,00	0,00	17,14
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2011	30/06/2011	\$1.757.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2011	31/07/2011	\$1.157.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/08/2011	31/08/2011	\$1.736.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/09/2011	30/11/2011	\$1.157.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2011	31/12/2011	\$1.757.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2012	31/05/2012	\$1.215.000	21,29	0,00	0,00	21,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2012	30/06/2012	\$1.845.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2012	31/07/2012	\$1.215.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/08/2012	31/08/2012	\$3.165.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/09/2012	30/11/2012	\$1.215.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2012	31/12/2012	\$1.845.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2013	28/02/2013	\$1.257.000	8,43	0,00	0,00	8,43
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2013	31/03/2013	\$1.215.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/04/2013	30/04/2013	\$2.028.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/05/2013	31/05/2013	\$1.450.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2013	30/06/2013	\$2.101.000	4,29	0.00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2013	31/07/2013	\$1.450.000	4,29	0.00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/08/2013	31/08/2013	\$2.860.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/09/2013	30/11/2013	\$1.450.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2013	31/12/2013	\$2.101.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2014	31/01/2014	\$1.573.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/02/2014	31/05/2014	\$1.672.000	17,14	0.00	0,00	17,14
	Impreso Por Internet el :	20-Feb-2023			17,14	3,00	2 de 1	



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7 REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023

ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2014	30/06/2014	\$1.786.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2014	31/07/2014	\$1.672.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/08/2014	31/08/2014	\$2.319.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/09/2014	30/11/2014	\$1.672.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2014	31/12/2014	\$2.343.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2015	31/01/2015	\$1.857.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/02/2015	31/05/2015	\$1.932.000	17,14	0,00	0,00	17,14
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2015	30/06/2015	\$2.603.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2015	31/07/2015	\$1.927.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/08/2015	31/08/2015	\$2.604.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2015	30/09/2015	\$1.927.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/10/2015	31/10/2015	\$2.588.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/11/2015	30/11/2015	\$2.257.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2015	31/12/2015	\$3.081.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2016	31/01/2016	\$2.326.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2016	29/02/2016	\$2.103.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2016	31/03/2016	\$4.917.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/04/2016	30/04/2016	\$2.243.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/05/2016	31/05/2016	\$2.294.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2016	30/06/2016	\$3.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2016	31/07/2016	\$2.243.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/08/2016	31/08/2016	\$2.973.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2016	30/09/2016	\$2.243.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/10/2016	31/10/2016	\$1.869.000	4,29	0.00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/11/2016	30/11/2016	\$1.894.000	4,29	0.00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/11/2016	31/12/2016	\$2.872.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2017	31/01/2017	\$2.227.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2017	28/02/2017	\$2.526.000	4,29	0.00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2017	31/03/2017	\$2.526.193	4,29	0,00	0,00	4,14
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/04/2017	30/04/2017	\$2.392.808	4,29	0.00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/05/2017	31/05/2017	\$2.526.193	4,29	0,00	0,00	4,14
805003838	ADMINISTRACION JUDIC			\$3.334.002				
		01/06/2017	30/06/2017		4,29 4,29	0,00	0,00	4,29 4,29
805003838 805003838	ADMINISTRACION JUDIC ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2017				0,00	0,00	
		01/08/2017	31/08/2017	\$3.358.612	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2017	30/11/2017	\$2.538.605	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2017	31/12/2017	\$3.385.140	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2018	31/01/2018	\$2.640.535	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838		01/02/2018	28/02/2018	\$2.794.049	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIO	01/03/2018	31/05/2018	\$2.794.028	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2018	30/06/2018	\$3.683.652	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2018	31/07/2018	\$2.641.735	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/08/2018	31/08/2018	\$2.646.279	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2018	30/09/2018	\$2.467.044	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/10/2018	31/10/2018	\$2.585.275	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/11/2018	30/11/2018	\$2.794.028	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2018	31/12/2018	\$3.683.652	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2019	31/01/2019	\$2.794.028	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2019	28/02/2019	\$951.940	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2019	31/03/2019	\$2.527.044	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/04/2019	30/04/2019	\$2.904.535	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/05/2019	31/05/2019	\$2.904.485	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2019	30/06/2019	\$3.834.151	4,29	0,00	0,00	4,29



PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023

ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2019	31/07/2019	\$2.904.493	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/08/2019	31/08/2019	\$3.760.013	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2019	30/11/2019	\$2.904.493	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2019	31/12/2019	\$3.834.151	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2020	31/01/2020	\$2.904.494	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2020	29/02/2020	\$3.053.218	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2020	31/03/2020	\$3.053.223	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/04/2020	31/05/2020	\$3.053.203	8,57	0,00	0,00	8,57
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2020	30/06/2020	\$4.030.459	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2020	31/07/2020	\$3.053.203	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/08/2020	31/08/2020	\$3.952.525	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2020	30/11/2020	\$3.053.203	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2020	31/12/2020	\$4.030.459	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2021	31/01/2021	\$3.053.204	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2021	31/05/2021	\$3.120.346	17,14	0,00	0,00	17,14
800093816	RAMA JUDICIAL	01/06/2021	30/06/2021	\$844.390	2,00	0,00	1,00	1,00
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2021	30/06/2021	\$4.123.108	0,00	0,00	0,00	0,00
800093816	RAMA JUDICIAL	01/07/2021	31/07/2021	\$3.618.814	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/08/2021	31/08/2021	\$4.324.991	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/09/2021	30/11/2021	\$3.618.814	12,86	0,00	0,00	12,86
800093816	RAMA JUDICIAL	01/12/2021	31/12/2021	\$4.627.638	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/01/2022	31/01/2022	\$3.610.997	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/02/2022	28/02/2022	\$3.476.488	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/03/2022	31/05/2022	\$3.855.281	12,86	0,00	0,00	12,86
800093816	RAMA JUDICIAL	01/06/2022	30/06/2022	\$4.937.346	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/07/2022	31/07/2022	\$3.855.281	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/08/2022	31/08/2022	\$4.612.726	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/09/2022	30/11/2022	\$3.855.281	12,86	0,00	0,00	12,86
800093816	RAMA JUDICIAL	01/12/2022	31/12/2022	\$4.937.346	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/01/2023	31/01/2023	\$3.855.282	4,29	0,00	0,00	4,29
				'		[40] TOTA	CEMANAC	COTIZADAS:

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 1.147,86

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"): 0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

	[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
			NO REGISTRA INF	ORMACIÓN					
Ī							[21]TOTAL S	EMANAS RE	PORTADAS:

 Impreso Por Internet el :
 20-Feb-2023 a las 11:24:19
 4 de 15



PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023

ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992

FIDEL ESPINOSA CHACON

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
	NO REGISTRA INFORMACIÓN	
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])

1147.86

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos períodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
4013100254	LABORATOR SKY DE COL LTD	03/11/1994	31/12/1994	\$ 110.000	59	Pago aplicado al periodo declarado
4014004201	SERVICIOS INMOBILIARIOS LTD	18/07/1994	19/08/1994	\$ 98.700	33	Pago aplicado al periodo declarado
4018408024	SISTEMPORA OCCIDENTE LTDA	05/10/1994	01/11/1994	\$ 98.700	28	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período		[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
890311954	LABORATORIOS SKY DE COLOMBIA	SI	199501	15/02/1995	11690301003827	\$ 125.000	\$ 15.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890311954	LABORATORIOS SKY DE COLOMBIA LTDA	SI	199502	09/03/1995	25001101003252	\$ 4.167	\$ 500	\$ 0	R	1	1	Pago aplicado al periodo declarado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO	199602	07/11/1996	23002501003219	\$ 201.952	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO	199603	06/12/1996	51017701005775	\$ 244.362	\$ 28.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO	199604			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO	199605			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO	199606			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO	199607			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO	199608			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199609	04/10/1996	51016901006880	\$ 181.756	\$ 25.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

 Impreso Por Internet el :
 20-Feb-2023 a las 11:24:19
 5 de 15

^{*} Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7 REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023

ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199610	07/11/1996	9111803904VI83	\$ 201.952	\$ 27.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199611			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199611	06/12/1996	9111803704VI84	\$ 219.622	\$ 29.648	-\$ 1		30	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199612	20/12/1996	911080310077JF	\$ 201.952	\$ 27.263	\$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199702	11/03/1997	911080390077JG	\$ 173.600	\$ 23.436	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199703	09/04/1997	911080360077JH	\$ 173.600	\$ 23.436	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199704	13/05/1997	911080330077JI	\$ 267.289	\$ 36.084	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199705	10/06/1997	911080300077JJ	\$ 267.302	\$ 36.085	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199706	04/07/1997	911080380077JK	\$ 267.302	\$ 36.085	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199707	06/08/1997	911080350077JL	\$ 267.302	\$ 36.085	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199708	11/09/1997	911080330077JM	\$ 267.302	\$ 36.085	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199709	08/10/1997	911080300077JN	\$ 267.302	\$ 36.085	-\$ 1		30	18	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199710	10/11/1997	911080380077JO	\$ 267.302	\$ 36.085	-\$ 1		30	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199711	05/12/1997	911080350077JP	\$ 267.302	\$ 36.085	-\$ 1		30	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199712	18/12/1997	911080320077JQ	\$ 187.111	\$ 25.259	\$ 0	R	30	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199801	11/02/1998	911080310077JR	\$ 118.185	\$ 15.954	-\$ 11.562		30	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	SI	199802	11/03/1998	911080370077JS	\$ 257.529	\$ 34.766	\$ 0		30	0	Pago recibido del Régimen de
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE	SI	199803	08/04/1998	911080340077JT	\$ 246.945	\$ 33.337	\$ 0	R	30	0	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200105	18/09/2001	911080310077JU	\$ 56.813	\$ 7.669	-\$ 30.941		30	6	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200106	12/07/2001	911080390077JV	\$ 706.109	\$ 95.324	\$ 0		30	30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200107	10/08/2001	911080370077JW	\$ 706.110	\$ 95.324	\$ 0		30	30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200108	05/09/2001	911080340077JX	\$ 706.110	\$ 95.324	\$ 0		30	30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200109	05/10/2001	911080310077JY	\$ 706.110	\$ 95.324	\$ 0		30	30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200110	08/11/2001	911080390077JZ	\$ 706.110	\$ 95.324	\$ 0		30	30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200111	07/12/2001	911080360077K0	\$ 706.110	\$ 95.324	\$ 0		30	30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200111	09/01/2002	911080330077K1	\$ 706.110	\$ 95.324	\$ 0		30	30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200201	07/02/2002	91108030077K1	\$ 762.881	\$ 102.988	\$ 0		30	30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL					·					30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO		07/03/2002	911080380077K3	\$ 762.880	\$ 102.988	\$ 0		30		Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200203	05/04/2002	911080350077K4	\$ 762.880	\$ 102.988	\$ 0		30	30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E BENEFICENCIA DEL VALLE DEL	NO	200204	09/05/2002	911080320077K5	\$ 762.880	\$ 102.988	\$ 0	_	30	30	Ahorro Individual por traslado Pago recibido del Régimen de
890399027	CAUCA E	NO	200205	07/06/2002	911080300077K6	\$ 762.880	\$ 102.988	\$ 0	R	30	30	Ahorro Individual por traslado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200309	08/10/2003	54802325009630	\$ 711.000	\$ 95.800	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200310	10/11/2003	54802325009764	\$ 762.000	\$ 102.400	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200311	04/12/2003	54802325009909	\$ 762.000	\$ 102.800	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200312	06/02/2004	54802325010273	\$ 717.000	\$ 102.000	\$ 0		30	30	declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200401	05/02/2004	54802325010243	\$ 747.000	\$ 108.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200402	05/03/2004	54802325010442	\$ 762.000	\$ 108.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200403	05/04/2004	54802325010620	\$ 762.000	\$ 110.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200404	06/05/2004	54802325010777	\$ 762.000	\$ 110.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200405	26/05/2004	54802325010860	\$ 762.000	\$ 110.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200406	08/07/2004	54802325011076	\$ 762.000	\$ 109.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200407	04/08/2004	54802325011214	\$ 762.000	\$ 109.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200408	24/08/2004	54802325011320	\$ 1.143.000	\$ 165.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200409	29/09/2004	54802325011474	\$ 762.000	\$ 110.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado



PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023 ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada		[43] Nov.	[44] Días Rep.		[46]Observación
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200410	28/10/2004	54802325011607	\$ 762.000	\$ 110.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200411	03/12/2004	54802325011761	\$ 762.000	\$ 110.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200412	03/01/2005	54802325011879	\$ 762.000	\$ 110.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200501	27/01/2005	54802325011963	\$ 1.367.000	\$ 289.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200502	23/02/2005	54802325012090	\$ 1.367.000	\$ 205.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	200503	17/03/2005	54802325012236	\$ 1.367.000	\$ 205.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200504	26/04/2005	54802325012360	\$ 1.367.000	\$ 205.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200505	26/05/2005	54802325012512	\$ 1.517.000	\$ 291.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	200506	22/06/2005	54802325012620	\$ 1.442.000	\$ 216.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	200507	26/07/2005	54802325012724	\$ 966.000	\$ 145.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200508	24/08/2005	54802325012815	\$ 1.271.000	\$ 190.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	200509	21/09/2005	54802325012924	\$ 848.000	\$ 128.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	200510	26/10/2005	54802325013054	\$ 848.000	\$ 127.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200511	22/11/2005	54802325013172	\$ 848.000	\$ 127.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200512	03/01/2006	54802325013287	\$ 848.000	\$ 128.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200601	25/01/2006	54802325013383	\$ 848.000	\$ 127.500	-\$ 3.900		30	29	Pago aplicado al periodo
	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200602	06/03/2006	23000120009705	\$ 848.000	\$ 133.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200603	31/03/2006	54802325013597	\$ 890.000	\$ 133.800	-\$ 4.100		30	29	Pago aplicado al periodo
	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200604	04/05/2006	02056001004541	\$ 890.000	\$ 137.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200605	24/05/2006	02056001004580	\$ 890.000	\$ 137.900	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200606	28/06/2006	13052201000073	\$ 890.000	\$ 137.400	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
		SI	200607	04/08/2006				\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL				02056001004709	\$ 890.000	\$ 136.900					declarado Pago aplicado al periodo
	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200608	24/08/2006	02056001004736	\$ 1.335.000	\$ 206.600	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200609	20/09/2006	52014901006583	\$ 890.000	\$ 137.900	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200610	20/10/2006	52014901009239	\$ 890.000	\$ 137.900	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200611	23/11/2006	02056001004940	\$ 890.000	\$ 137.900	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200612	27/12/2006	52014901014751	\$ 1.352.000	\$ 210.100	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200701	30/01/2007	52014901017212	\$ 890.000	\$ 137.900	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200702	21/02/2007	52014901019597	\$ 890.000	\$ 138.000	\$ 0		30	30	declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200703	27/03/2007	52014901022750	\$ 890.000	\$ 138.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200704	26/04/2007	52014901025605	\$ 930.000	\$ 144.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200705	29/05/2007	52014901028613	\$ 930.000	\$ 144.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200706	27/06/2007	52014901031576	\$ 930.000	\$ 144.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	200707	26/07/2007	52014901034934	\$ 930.000	\$ 144.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200708	05/09/2007	88P20000255810	\$ 1.415.000	\$ 219.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200709	03/10/2007	88P20000300869	\$ 930.000	\$ 144.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200710	02/11/2007	88P20000338451	\$ 814.000	\$ 126.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200711	06/12/2007	88P20000376272	\$ 756.000	\$ 117.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200712	28/12/2007	88P20000419036	\$ 1.303.000	\$ 202.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200801	06/02/2008	88P20000463081	\$ 930.000	\$ 148.800	\$ 148.800		30	0	Ciclo Doble
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200801	26/09/2010	9408703T92J009	\$ 930.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Porvenir
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	200801	03/10/2008	9111803104VI7Z	\$ 930.000	\$ 148.799	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	DIRECCIONAL C ADMINISTRACI	SI	200802	27/02/2008	88P20000493059	\$ 930.000	\$ 148.800	\$ 148.800		30	0	Ciclo Doble
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200802	26/09/2010	9408703O93A009	\$ 930.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Porvenir



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7 REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023

ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada		[43] Nov.	[44] Días Rep.		[46]Observación
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	200802	03/10/2008	9111803704VI80	\$ 930.000	\$ 148.758	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200803	28/03/2008	88P20000529792	\$ 983.000	\$ 157.300	\$ 157.300		30	0	Ciclo Doble
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200803	26/09/2010	9408703T93X009	\$ 983.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Porvenir
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	200803	03/10/2008	9111803404VI81	\$ 983.000	\$ 157.251	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200804	08/05/2008	88P20000586594	\$ 983.000	\$ 157.300	\$ 157.300		30	0	Ciclo Doble
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200804	26/09/2010	9408703N95B009	\$ 983.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Porvenir
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	200804	03/10/2008	9111803104VI82	\$ 983.000	\$ 157.252	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200805	29/09/2008	9408012030DG60	\$ 983.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE	SI	200805	05/06/2008	88P20000639047	\$ 983.000	\$ 157.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACI DIRECCION SECCIONAL DE	SI	200806	29/09/2008	9408011030DG61	\$ 983.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
805003838	ADMINISTRACI DIRECCION SECCIONAL DE	SI	200806	04/07/2008	88P20000688567	\$ 983.000	\$ 157.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACI DIRECCION SECCIONAL DE	SI	200807	29/09/2008	9408018030DG62	\$ 983.000	\$ 0	\$ 0		0	0	declarado *** Aporte Devuelto ***
805003838	ADMINISTRACI DIRECCION SECCIONAL DE	SI								30	30	Pago aplicado al periodo
	ADMINISTRACI DIRECCION SECCIONAL DE	_	200807	05/08/2008	88P20000863797	\$ 983.000	\$ 157.300	\$ 0				declarado
805003838	ADMINISTRACI DIRECCION SECCIONAL DE	SI	200808	29/09/2008	9408015030DG63	\$ 1.496.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto *** Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACI	SI	200808	04/09/2008	88P20001151978	\$ 1.496.000	\$ 239.600	\$ 0		30	30	declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	200809	07/10/2008	88P20001374783	\$ 983.000	\$ 154.500	-\$ 2.800		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACI	SI	200810	14/11/2008	88P20001582655	\$ 983.000	\$ 158.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200811	04/12/2008	88P20001760971	\$ 983.000	\$ 158.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200812	30/12/2008	88P20001962163	\$ 1.562.000	\$ 250.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200901	05/02/2009	88P20002190015	\$ 983.000	\$ 170.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200902	04/03/2009	88P20002386375	\$ 829.000	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200903	03/04/2009	88P20002631890	\$ 868.000	\$ 138.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200904	07/05/2009	88P20002829656	\$ 1.001.000	\$ 161.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200905	04/06/2009	88P20003085505	\$ 981.000	\$ 157.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200906	07/07/2009	88P20003329023	\$ 952.000	\$ 152.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200907	06/08/2009	88P20003543215	\$ 651.000	\$ 104.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200908	04/09/2009	88P20003895316	\$ 1.794.000	\$ 287.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200909	06/10/2009	88P2A004331898	\$ 1.068.000	\$ 170.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	200910	06/11/2009	88P20004583585	\$ 1.068.000	\$ 170.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE	SI	200911	04/12/2009	88P20004812425	\$ 1.068.000	\$ 170.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	200912	29/12/2009	88P20005017780	\$ 1.845.000	\$ 295.200	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201001	03/02/2010	88P20005925433	\$ 1.122.000	\$ 179.300	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201002	04/03/2010	88P20006382278	\$ 1.122.000	\$ 179.100	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201002	08/04/2010	88P2A006731188			\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE					\$ 1.122.000	\$ 178.600					declarado Pago aplicado al periodo
	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201004	06/05/2010	88P2A007052325	\$ 1.328.000	\$ 212.300	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201005	04/06/2010	88P20007315198	\$ 1.318.000	\$ 210.900	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J	SI	201006	07/07/2010	83P20018611568	\$ 1.703.000	\$ 272.500	\$ 0		30	30	declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201007	05/08/2010	83P20023313177	\$ 1.369.000	\$ 219.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201008	06/09/2010	88P20008045317	\$ 1.731.000	\$ 277.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201009	06/10/2010	88P2B008414314	\$ 1.122.000	\$ 179.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201010	05/11/2010	88P20008542362	\$ 1.122.000	\$ 179.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201011	06/12/2010	88P20008749556	\$ 1.122.000	\$ 179.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201012	30/12/2010	88P20008934552	\$ 1.703.000	\$ 272.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201101	04/02/2011	88P20009504545	\$ 1.156.000	\$ 184.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

8 de 15



PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023

ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada		[43] Nov.	[44] Días Rep.		[46]Observación
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201102	04/03/2011	88P20011230812	\$ 1.157.000	\$ 184.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201103	06/04/2011	88P20011723628	\$ 1.157.000	\$ 184.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201104	05/05/2011	88P20011980205	\$ 1.157.000	\$ 185.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201105	03/06/2011	88P20012188926	\$ 1.157.000	\$ 185.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201106	07/07/2011	83P20067330506	\$ 1.757.000	\$ 281.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201107	04/08/2011	83P2A071413789	\$ 1.157.000	\$ 185.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201108	06/09/2011	83P20082308406	\$ 1.736.000	\$ 277.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201109	06/10/2011	83P20091891074	\$ 1.157.000	\$ 185.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201110	04/11/2011	88P20013622925	\$ 1.157.000	\$ 185.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201111	05/12/2011	88P20013845541	\$ 1.157.000	\$ 185.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201112	29/12/2011	88P20014095426	\$ 1.757.000	\$ 286.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201201	06/02/2012	88P20014921580	\$ 1.215.000	\$ 193.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201202	06/03/2012	88P20015601997	\$ 1.215.000	\$ 194.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201203	09/04/2012	88P20016003223	\$ 1.215.000	\$ 187.600	-\$ 6.800		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201204	04/05/2012	88P20016311975	\$ 1.215.000	\$ 194.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201205	06/06/2012	88P20016621701	\$ 1.215.000	\$ 194.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201206	06/07/2012	88P2A017003041	\$ 1.845.000	\$ 295.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201207	03/08/2012	88P20017250857	\$ 1.215.000	\$ 193.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201208	06/09/2012	88P20017584398	\$ 3.165.000	\$ 507.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201209	04/10/2012	88P20017849416	\$ 1.215.000	\$ 194.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201210	07/11/2012	83P2A045775152	\$ 1.215.000	\$ 194.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201211	06/12/2012	83P20052123461	\$ 1.215.000	\$ 194.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION J DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201212	09/01/2013	83C20001974165	\$ 1.845.000	\$ 296.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	201301	05/02/2013	83C20002390214	\$ 1.257.000	\$ 197.200	-\$ 3.900		30	29	Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	201302	06/03/2013	83C20003001879	\$ 1.257.000	\$ 200.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	201303	04/04/2013	83C20003539505	\$ 1.215.000	\$ 197.700	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	201304	07/05/2013	83C20004140478	\$ 2.028.000	\$ 346.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI		07/06/2013	83C20004754783	\$ 1.450.000	\$ 231.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201306	05/07/2013	83C20005269912	\$ 2.101.000	\$ 336.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201307	06/08/2013	83C20005869290	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201308	04/09/2013	83C20006371408	\$ 2.860.000	\$ 458.100	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201309	04/10/2013	83C20006996343	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201310	07/11/2013	83C20007668334	\$ 1.450.000	\$ 232.700	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201310	04/12/2013	83C20007606334	\$ 1.450.000	\$ 232.700	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201311	09/01/2014	83C20008200633			\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE			07/02/2014	83C20008933708	\$ 2.101.000	\$ 336.200					declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201401			\$ 1.573.000	\$ 252.600	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201402	06/03/2014	83C20010064131	\$ 1.672.000	\$ 269.100	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201403	04/04/2014	83C20010660326	\$ 1.672.000	\$ 267.500	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201404	07/05/2014	83C20011371688	\$ 1.672.000	\$ 267.500	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201405	06/06/2014	83C20011963487	\$ 1.672.000	\$ 267.500	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201406	04/07/2014	83C20012548696	\$ 1.786.000	\$ 290.000	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU DIRECCION SECCIONAL DE	SI	201407	05/08/2014	83C20013181646	\$ 1.672.000	\$ 267.500	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JU	SI	201408	03/09/2014	83C20013790251	\$ 2.319.000	\$ 371.000	\$ 0		30	30	declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	201409	03/10/2014	93147030340892	\$ 1.672.000	\$ 267.500	\$ 267.500		30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

9 de 15



PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023 ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

	10032992 FIDEL	LJI	IIIOOA	CHACON								
[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.		[46]Observación
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	SI	201409	03/10/2014	9314703F397823	\$ 1.672.000	\$ 267.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201410	07/11/2014	83C20015258373	\$ 1.672.000	\$ 267.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201411	03/12/2014	83C20015817666	\$ 1.672.000	\$ 267.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201412	29/12/2014	83C20016327706	\$ 2.343.000	\$ 374.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201501	04/02/2015	83C20017135313	\$ 1.857.000	\$ 300.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201502	04/03/2015	83C20017774777	\$ 1.932.000	\$ 308.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201503	08/04/2015	83C20018559735	\$ 1.932.000	\$ 312.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201504	06/05/2015	83C20019215840	\$ 1.932.000	\$ 313.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201505	03/06/2015	83C20019846646	\$ 1.932.000	\$ 311.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201506	06/07/2015	83C20020624482	\$ 2.603.000	\$ 420.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201507	06/08/2015	83C20021387937	\$ 1.927.000	\$ 308.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201508	04/09/2015	83C20022031050	\$ 2.604.000	\$ 441.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201509	05/10/2015	83C20022743077	\$ 1.927.000	\$ 309.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201510	04/11/2015	83C20023438187	\$ 2.588.000	\$ 414.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201511	04/12/2015	83C20024268089	\$ 2.257.000	\$ 359.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201512	28/12/2015	83C20024764750	\$ 3.081.000	\$ 494.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201601	04/02/2016	83C20025665288	\$ 2.415.000	\$ 371.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201602	04/03/2016	83C20026397719	\$ 2.243.000	\$ 343.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201603	06/04/2016	83C20027176706	\$ 4.917.000	\$ 786.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201604	05/05/2016	83C20027910529	\$ 2.243.000	\$ 358.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201605	03/06/2016	83C20028582349	\$ 2.294.000	\$ 367.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201606	06/07/2016	83C20029381479	\$ 3.000.000	\$ 478.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201607	04/08/2016	84C20030121376	\$ 2.243.000	\$ 358.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201608	05/09/2016	84C20030892164	\$ 2.973.000	\$ 474.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201609	06/10/2016	84C20031732795	\$ 2.243.000	\$ 358.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201610	04/11/2016	84C20032447573	\$ 1.869.000	\$ 299.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201611	06/12/2016	84C20033265745	\$ 1.894.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201612	05/01/2017	84C20034049712	\$ 2.872.000	\$ 459.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201701	06/02/2017	84C20034804662	\$ 2.371.300	\$ 372.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201702	28/02/2017	84C20035327722	\$ 2.525.844	\$ 397.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201703	10/04/2017	84C20036547203	\$ 2.526.193	\$ 395.000	-\$ 9.200		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201704	08/05/2017	84C20037251237	\$ 2.392.808	\$ 384.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201705	08/06/2017	84C20038101407	\$ 2.526.193	\$ 396.000	-\$ 8.200		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201706	12/07/2017	84C20039022850	\$ 3.334.002	\$ 525.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201707	09/08/2017	84C20039780425	\$ 2.526.193	\$ 404.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201708	11/09/2017	84C20040616135	\$ 3.358.612	\$ 537.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201709	09/10/2017	84C20041439816	\$ 2.538.605	\$ 406.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201710	09/11/2017	84C20042304684	\$ 2.538.605	\$ 406.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201711	07/12/2017	84C20043126204	\$ 2.538.605	\$ 406.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201712	11/01/2018	84C20044018736	\$ 3.385.140	\$ 541.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201801	08/02/2018	84C20044789293	\$ 2.743.060	\$ 432.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201802	08/03/2018	84C20045652603	\$ 2.794.049	\$ 440.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201803	09/04/2018	84C20046541862	\$ 2.794.028	\$ 447.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201804	09/05/2018	84C20047478237	\$ 2.794.028	\$ 447.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
				1			L			1		



PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023 ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

	10032992 FIDEL	LJF	INOSA	CHACON								
[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada		[43] Nov.	[44] Días Rep.		[46]Observación
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201805	12/06/2018	84C20048369316	\$ 2.794.028	\$ 447.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201806	10/07/2018	84C20049240791	\$ 3.683.652	\$ 589.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201807	08/08/2018	84C20050050598	\$ 2.805.460	\$ 448.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201808	11/09/2018	84C20051047425	\$ 2.646.279	\$ 423.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201809	08/10/2018	84C20051752022	\$ 2.467.044	\$ 394.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201810	13/11/2018	84C20052726644	\$ 2.585.275	\$ 413.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201811	28/12/2018	84C20054050372	\$ 2.794.028	\$ 453.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201812	11/01/2019	84C20054483757	\$ 3.683.652	\$ 589.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201901	11/02/2019	84C20055315613	\$ 2.861.578	\$ 455.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201902	08/03/2019	84C20056286918	\$ 951.940	\$ 151.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201903	08/04/2019	84C20057970801	\$ 2.527.044	\$ 400.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201904	09/05/2019	84C20059855542	\$ 2.904.535	\$ 461.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201905	11/06/2019	84C20061779641	\$ 2.904.485	\$ 462.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201906	10/07/2019	84C20063601308	\$ 3.834.151	\$ 613.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201907	12/08/2019	84C20065572083	\$ 2.904.493	\$ 464.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	201908	10/09/2019	84C20067463155	\$ 3.760.013	\$ 601.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	201909	09/10/2019	84C20069306471	\$ 2.904.493	\$ 464.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	201910	12/11/2019	84C20070621312	\$ 2.904.493	\$ 464.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	201911	10/12/2019	84C20071658659	\$ 2.904.493	\$ 464.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	201912	13/01/2020	84C20072656656	\$ 3.834.151	\$ 613.300	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202001	07/02/2020	84C20073454349	\$ 3.053.194	\$ 489.300	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202002	09/03/2020	84C20074401495	\$ 3.053.218	\$ 487.100	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202003	06/04/2020	84C20075225088	\$ 3.053.223	\$ 485.700	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202004	11/05/2020	84C20076277138	\$ 3.053.203	\$ 499.700			30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202005	09/06/2020	84C20077256045	\$ 3.053.203	\$ 499.400	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202006	08/07/2020	84C20078143850	\$ 4.030.459	\$ 644.800	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202007	11/08/2020	84C20079158207	\$ 3.053.203	\$ 488.600			30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202008	08/09/2020	84C20080018675	\$ 3.952.525	\$ 632.400	·		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202009	08/10/2020	84C20081016213	\$ 3.053.203	\$ 488.300	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202010	10/11/2020	84C20082012168	\$ 3.053.203	\$ 488.600	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202011	09/12/2020	84C20082963900	\$ 3.053.203	\$ 488.500	·		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202012	29/12/2020	84C20083541051	\$ 4.030.459	\$ 645.100	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202101	09/02/2021	84C20084897837	\$ 3.097.966	\$ 495.300	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202101	08/03/2021	84C20085786806	\$ 3.120.346	\$ 494.400	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202102	13/04/2021	84C20085786806	\$ 3.120.346	\$ 494.400	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL	SI		11/05/2021			,	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
	SECCIONAL CALI ADMINISTRACION JUDICIAL		202104		84C20087857745	\$ 3.120.346	\$ 494.800	·				declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI	SI	202105	10/06/2021	84C20088925839	\$ 3.120.346	\$ 497.100			30	30	declarado Pago aplicado al periodo
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202106	07/07/2021	84C20089748717	\$ 844.390	\$ 134.400			7	7	declarado Pago aplicado al periodo
800093816	RAMA JUDICIAL ADMINISTRACION JUDICIAL	SI	202106	30/07/2021	84C20090437594	\$ 826.495	\$ 132.400	\$ 100	_	7	7	declarado Pago aplicado al periodo
805003838	SECCIONAL CALI	SI	202106	12/07/2021	84C20089939515	\$ 4.123.108	\$ 656.900	\$ 0	R	0	0	declarado Pago aplicado al periodo
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202107	05/08/2021	84C20090764443	\$ 3.618.814	\$ 576.200	·		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202108	03/09/2021	84C20091640072	\$ 4.324.991	\$ 688.700	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202109	07/10/2021	84C20092863847	\$ 3.618.814	\$ 579.200	·		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202110	04/11/2021	84C20093742146	\$ 3.618.814	\$ 579.700	\$ 0		30	30	declarado



PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023

ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada		Novi	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202111	09/12/2021	84C20095047584	\$ 3.618.814	\$ 579.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202112	03/01/2022	84C20095801297	\$ 4.627.638	\$ 741.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202201	08/02/2022	84C20097069460	\$ 3.704.050	\$ 592.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202202	07/03/2022	84C20097962988	\$ 3.649.897	\$ 582.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202203	05/04/2022	84C20098994784	\$ 3.855.281	\$ 615.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202204	05/05/2022	84C20100085985	\$ 3.855.281	\$ 617.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202205	06/06/2022	84C20101150848	\$ 3.855.281	\$ 617.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202206	07/07/2022	84C20102215682	\$ 4.937.346	\$ 790.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202207	04/08/2022	84C20103222806	\$ 3.855.281	\$ 617.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202208	06/09/2022	84C20104375993	\$ 4.612.726	\$ 738.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202209	05/10/2022	84C20105393127	\$ 3.855.281	\$ 617.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202210	04/11/2022	84C20106520411	\$ 3.855.281	\$ 617.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202211	06/12/2022	84C20107614527	\$ 3.855.281	\$ 617.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202212	29/12/2022	84C20108473827	\$ 4.937.346	\$ 790.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	SI	202301	03/02/2023	84C20109675426	\$ 3.855.282	\$ 617.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA [50]C	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotizacion	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56]	Dian	[58] Días Cot.	[59]Observación
				NO REGISTRA	INFORMACIÓN						

Impreso Por Internet el : 20-Feb-2023 a las 11:24:19 12 de 15



PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023 ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

16832992

С

FIDEL ESPINOSA CHACON

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

- 1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
- 2. Nombre o razón Social: nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- 3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
- 4. Hasta: corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
- 5. Último salario: salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
- 6. Semanas: total de semanas correspondientes al periodo desde hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
- 7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
- 8. Simultáneos (Sim.): cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
- 9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea
- 10. Total de Semanas Cotizadas: corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
- 11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

- 12. Identificación empleador: número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 13. Nombre o razón Social: nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
- 15. Hasta: corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
- 16. Último salario: corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
- 17. Semanas: corresponde a las semanas del periodo desde hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
- 18. Licencias (Lic.): corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
- 19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
- 20. Total: es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
- 21. Total de Semanas Reportadas: corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

- 22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
- 23. Hasta: corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
- 24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
- 25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
- 26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.



PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023

ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir

de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo

desde-hasta.

- 6. Semanas: total de semanas correspondientes al periodo desde hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
- 7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
- 8. Simultáneos (Sim.): cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
- Total: es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
- 10. Total de Semanas Cotizadas: corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
- Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo: corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10

Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

- 12. Identificación empleador: número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 13. Nombre o razón Social: nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
- 15. Hasta: corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
- 16. Último salario: corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
- 17. Semanas: corresponde a las semanas del periodo desde hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
- 18. Licencias (Lic.): corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
- 19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
- 20. Total: es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
- 21. Total de Semanas Reportadas: corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

- 22. Desde: corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
- 23. Hasta: corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
- 24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en

el mismo periodo de tiempo.

- 25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
- 26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.
- 10. Total de Semanas Cotizadas corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

- 27. Identificación Empleador: para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
- 28. Nombre o razón Social: nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- 29. Ciclo Desde: corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
- 30. Ciclo Hasta: corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
- 31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
- 32. Días Rep.: número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
- 33. Observación: indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023

ACTUALIZADO A: 20 febrero 2023

C 16832992 FIDEL ESPINOSA CHACON

- 34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
- 35. Nombre ó razón social: nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- 36. RA: indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
- 37. Período: año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
- 38. Fecha de pago: fecha en que fue realizado el aporte.
- 39. Referencia de pago: número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
- 40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
- 41. Cotización: valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
- 42. Cotización mora sin intereses: es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
- 43. Novedad(Nov.): campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
- 44. Días reportados: número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
- 45. Días cotizados: corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
- 46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

- 47. Identificación del aportante: número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 49. RA: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 50. Ciclo: año y mes al que corresponde el periodo reportado.
- 51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
- 54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 57. Días reportados (Rep.): número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
- 58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A Nº 96 - 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Impreso Por Internet el: 20-Feb-2023 a las 11:24:19 15 de 15

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Agotado el trámite pertinente, procede el Juzgado a resolver sobre la acción de tutela que nos ocupa, así:

ACCIONANTE: FIDEL ESPINOSA CHACÓN, mayor de edad, quien no informa sobre vecindad o residencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'832.992.

ACCIONADO: ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES - COLPENSIONES.

VINCULADOS: CÁMARA DE REPRESENTANTES y FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO – FONPRECOM.

ANTECEDENTES:

- 1. ESPINOSA CHACÓN, acude a la acción constitucional, al considerar que, con la conducta desplegada por la entidad accionada, se le ha vulnerado su derecho fundamental al debido proceso y seguridad social.
- 2. Refiere que "...desde el pasado 02-marzo-2022 hice entrega física en sus instalaciones de la documentación (CETIL) que se me estaba exigiendo para actualizar mi historia laboral y que correspondía a los periodos cotizados como trabajador dependiente en la Cámara de Representantes FONPRECOM Fondo de Previsión Social del Congreso) años 1997 a 1998 y el que correspondió a mi vinculación como soldado bachiller en el ejército nacional (MINDEFENSA) en los años 1992 a 1993.". Documentación la que quedó radicada con los números 20222769412 y 2022-2770041 del 2 de marzo de2022 en la Sede Teusaquillo de Bogotá Colpensiones.
- 3. Que, aunque se le informó que dicho trámite requería tiempo de descarga en los sistemas y verificación de los mismos con las entidades que los expidieron, a la fecha (tutela repartida el 30 de enero de 2023) tales periodos no se ven reflejados en su historia laboral.

Argumentos por los que pretende "...se le ordene a la parte accionada para que proceda de inmediato a actualizar mi historia laboral e incluya esas semanas como cotizadas y se refleje mi verdadera situación para futuras pretensiones asistenciales de pensión."

DE LAS RÉPLICAS:

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON: informa que el tutelante cotizó en FROPECON de agosto de 1998 a agosto de 1999 aportes pensionales realizados por la CÁMARA DE REPRESENTANTES; en cumplimiento de una orden de tutela en el año 2011 trasladó al ISS hoy COLPENSIONES las cotizaciones señaladas.

Agrega que por estos mismos hechos cursó una acción de tutela interpuesta por el aquí accionante en contra de COLPENSIONES a la que fue vinculado el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA -FONPRECON, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, y DIRECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, cuyas pretensiones consistían en que se le ordenara a COLPENSIONES procediera a actualizar la historia laboral conforme a los soportes allegados por las entidades, ante el JUZGADO 5° PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ D.C., en la que se profirió sentencia negativa a las pretensiones el 8 de febrero de 2022.

Concluyendo que ya existe una sentencia entre las mismas partes y por los mismos hechos – actualización de historia laboral.

Agrega que desconoce la razón por la que COLPENSIONES no ha incorporado en la Historia Laboral los periodos reportados por FONPRECON desde el año 2011.

CÁMARA DE REPRESENTANTES: informa que los hechos expuestos por el accionante obedecen a las funciones propias de COLPENSIONES, por lo que la Cámara no está facultada para pronunciarse sobre ellos.

COLPENSIONES: guardó silencio.

CONSIDERACIONES

1ª. En relación con el derecho de petición, es abundante la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional¹. En la sentencia T-377 de 2000 se establecieron los siguientes parámetros:

¹ Pueden consultarse las sentencias T-12 de 1992, T-419 de 1992, T-172 de 1993, T-306 de 1993, T-335 de 1993, T-571 de 1993, T-279 de 1994, T-414 de 1995, T-529 de 1995, T-604 de 1995, T-614 de 1995, SU-166 de 1999, T-307 de 1999, entre muchas otras.

- a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.
- b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.
- c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. Oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.
- d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.
- e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.
- f) La Honorable Corte Constitucional ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera en igual forma como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.
- g). En cuanto a los términos para responder un derecho de petición, se acude al artículo 14 del CPACA, sustituido por la ley 1755 de 2015, que señala 15 días para resolver salvo que esté sometida a término especial concibiéndose que las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción; las que pretenden efectuar una consulta en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su

recepción, término ampliado durante la vigencia de la emergencia sanitaria a 30 días, conforme al artículo 5° del Decreto 491 de 2020 el que fue derogado por el artículo 2° de la ley 2207 del 17 de mayo de 2022, cobrando vigencia la ley 1755 de 2015.

- h) La figura del silencio administrativo no libera a la administración de la obligación de resolver oportunamente la petición, pues su objeto es distinto. El silencio administrativo es la prueba incontrovertible de que se ha violado el derecho de petición.
- i) El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta. Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994.

La jurisprudencia ha indicado sobre la esencia del derecho de petición :

"3.2. El artículo 23 de la Constitución Política consagra como derecho fundamental, la posibilidad de cualquier persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular, y a obtener una pronta respuesta. En múltiples oportunidades esta corporación se ha pronunciado en relación con la naturaleza y el alcance de ese derecho fundamental, cuyo núcleo esencial se concreta en: la pronta respuesta por parte de la autoridad a quien se dirige la solicitud; y, en el derecho que le asiste al solicitante a obtener una respuesta de fondo, independientemente del sentido de la decisión, es decir, si es positiva o negativa². Resulta entonces vulnerado este derecho, si la administración omite su deber constitucional de dar pronta solución al asunto que se somete a su consideración."

Por consiguiente, es obligación responder por escrito, de manera oportuna y analizando el fondo de la petición, ya que de lo contrario se viola el derecho fundamental constitucional de petición.

- 2ª. En el presente asunto, se ha demostrado que el accionante presentó el 2 de marzo de 2022 el derecho de petición reclamado ante COLPENSIONES tendiente a obtener la corrección de su historia laboral, sin obtener respuesta alguna. Silencio que igualmente la entidad accionada persiste, aún con respecto de esta acción de tutela la que, no obstante haberle sido notificada no hizo pronunciamiento frente al amparo deprecado, incurriendo en la presunción de veracidad a favor del tutelante, como lo previene el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.
- 3ª. Es de anotar que no existe duplicidad de acciones, pues como lo informa FONPRECON, la acción de tutela que curso con antelación fue fallada el 8 de febrero de 2022 y el derecho de

² Sent. T-170/00 M.P. Alfredo Beltrán Sierra

³ T-470/02, M.P. Alfredo Beltrán Sierra.

petición que alude el accionante, data de fecha posterior, por lo que no se consolida la duplicidad de tutelas por los mismos hechos.

Así las cosas, con la conducta asumida por la entidad ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES -COLPENSIONES, se vulnera el derecho de petición del tutelante, por lo que se ha de ordenar a la mencionada, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la de la notificación que del presente fallo se le haga, proceda a resolver, si ya no lo hubiere hecho, la solicitud elevada por el accionante con los radicados 20222769412 y 2022-2770041 del 2 de marzo de 2022 en la Sede Teusaquillo de Bogotá - Colpensiones, mismo término dentro del cual comunicará el cumplimiento de lo ordenado a éste Juzgado.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER la acción de tutela a favor del ciudadano FIDEL ESPINOSA CHACÓN y en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES -COLPENSIONES. por vulneración al derecho de petición.

SEGUNDO. ORDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES -COLPENSIONES, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la de la notificación que del presente fallo se le haga, proceda a resolver, si ya no lo hubiere hecho, la solicitud elevada por el accionante con los radicados 20222769412 y 2022-2770041 del 2 de marzo de 2022 en la Sede Teusaquillo de Bogotá - Colpensiones, con el objeto de obtener corrección de su historia laboral, mismo término dentro del cual comunicará el cumplimiento de lo ordenado a éste Juzgado.

TERCERO. Notifíquese a las partes en los términos del artículo 30 del decreto 2591/91.

CUARTO. Si no fuere impugnado el presente fallo, por la actuación a la remítase secretaría Honorable Corte Constitucional a efectos de su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO JUEZ

Incidente de desacato - Radicación: No 2023-00033-00 - Fidel Espinosa Chacón Vs AFP Colpensiones

De: FIDEL ESPINOSA CHACON (fecha1973@yahoo.com)

Para: ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co Fecha: lunes, 20 de febrero de 2023, 12:18 p. m. GMT-5

Bogotá DC, febrero 20 de 2023

Señor Juez JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co la ciudad

Asunto: Incidente de desacato

Accionante: Fidel Espinosa Chacón Accionado: AFP -COLPENSIONES

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Radicación: No 2023-00033-00

Comedida y muy respetuosamente, me dirijo a su despacho para solicitar se dé inicio al trámite incidental de desacato en contra de la entidad accionada AFP COLPENSIONES, por incumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela de 1ª instancia 029 del 10-febrero-2023, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO. CONCEDER la acción de tutela a favor del ciudadano FIDEL ESPINOSA CHACÓN y en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES -COLPENSIONES, por vulneración al derecho de petición.

SEGUNDO. ORDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES -COLPENSIONES, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la de la notificación que del presente fallo se le haga, proceda a resolver, si ya no lo hubiere hecho, la solicitud elevada por el accionante con los radicados 20222769412 y 2022-2770041 del 2 de marzo de 2022 en la Sede Teusaquillo de Bogotá - Colpensiones, con el objeto de obtener corrección de su historia laboral, mismo término dentro del cual comunicará el cumplimiento de lo ordenado a éste Juzgado.

TERCERO. Notifíquese a las partes en los términos del artículo 30 del decreto 2591/91.

Los motivos por los cuales ruego este trámite son los siguientes:

- 1- La sentencia proferida fue muy clara y precisa al ordenar a la encartada cumplir con el cumplimiento de los derechos fundamentales que me fueron vulnerados, aún así y a pesar del tiempo transcurrido no se ha materializado dicha atención y solución definitiva pues persisten las condiciones negativas y de desatención al deber funcional y misional que me correspondería recibir de parte de la accionada.
- La parte accionada, mediante escrito allegado a mi correo electrónico y con oficio del 09 de febrero de 2023 -Referencia: Respuesta de fondo - Tutela 2023 1949954 Gerencia de Gestión de la Información, suscrita por la Dirección de Historia Laboral - Director, me informó y se entiende rendida bajo la gravedad del juramento qué: " 1. Los ciclos 07-12-1992 a 30-11-1993 cotizados al servicio del EJERCITO NACIONAL se encuentran acreditados en su historia laboral de acuerdo a la certificación CETIL emitida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. al servicio cotizados de la CAMARA REPRESENTANTES y que fueron cotizados a FONPRECON, de acuerdo a documentación la se encuentran en proceso de validación por parte de nuestra

Dirección de Ingresos por Aportes, con la finalidad de verificar que el traslado de los mismos haya surtido la totalidad del procedimiento para tal fin y en consecuencia, puedan ser acreditados en su historia laboral. Ahora bien, una vez finalice dicha verificación, se procedera a comunicar la procedencia o no de su actualización en la historia laboral."



Bogotá D.C, 09 de febrero de 2023.

Señor:

FIDEL ESPINOSA CHACON fecha1973@yahoo.com

Referencia: Respuesta de fondo – Tutela 2023_1949954

Afiliado: FIDEL ESPINOSA CHACON
Identificación: Cédula de Ciudadanía 16832992
Tipo de Trámite: Solicitud de Remisión de Historia Laboral

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a la solicitud de la referencia y en observancia del auto admisorio de la acción de tutela proferido por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá en el cual se dispuso:

Ajustada a derecho como se encuentra la anterior acción de tutela instaurada por FIDEL ESPINOSA CHACÓN en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES - COLPENSIONES, el Juzgado la ADMITE y en consecuencia ordena tramitarla.

Nos permitimos informarle que validadas las bases de datos y de acuerdo a su solicitud de corrección de historia laboral, en la cual solicita la acreditación de los periodos cotizados al servicio de la CAMARA DE REPRESENTANTES y que fueron cotizados a FONPRECON así como los periodos cotizados con el EJERCITO NACIONAL hacemos las siguientes precisiones:

- Los ciclos 07-12-1992 a 30-11-1993 cotizados al servicio del EJERCITO NACIONAL se encuentran acreditados en su historia laboral de acuerdo a la certificación CETIL emitida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- 2. Los ciclos cotizados al servicio de la CAMARA DE REPRESENTANTES y que fueron cotizados a FONPRECON, de acuerdo a la documentación se encuentran en proceso de validación por parte de nuestra Dirección de Ingresos por Aportes, con la finalidad de verificar que el traslado de los mismos haya surtido la totalidad del procedimiento para tal fin y en consecuencia, puedan ser acreditados en su historia laboral. Ahora bien, una vez finalice dicha verificación, se procedera a comunicar la procedencia o no de su actualización en la historia laboral.



Por lo anterior, hemos dado respuesta clara y de fondo a la solicitud objeto del auto admisorio de acción de tutela proferido por Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá.

Atentamente,

Cesar Alberto Méndez Heredia.

Gerencia de Gestión de la Información Dirección de Historia Laboral - Director.

Elaboró: Paula Andrea Aguilar Maldonado / Analista CHL.

3- Hoy 20-febrero-2023, consulto mi Historia laboral y la información y certificación antes descrita no corresponde a la realidad, pues no se evidencia la actualización ni el registro de las semanas que me corresponderían tener actualizadas y que además ya le fueron giradas y reconocidas como CETIL de parte del Mindefensa y Cámara de Representantes, por lo que aún no se evidencia ni se me registran dichos periodos actualizados en mi historia laboral y corresponden a un poco más de 100 semanas a mi favor para un eventual reconocimiento prestacional pensional.

FIDEL ESPINOSA CHACON

Cédula de Ciudadanía 16,832,992

Tu vinculación a Colpensiones RPM (Régimen de Prima Media) está a partir de la fecha: 18/07/1994

Recuerda: después de revisar tu Historia Laboral debes marcar tu conformidad o no conformidad con la información allí consignada.



Tiempos cotizados a Colpensiones

A continuación se reportan los tiempos cotizados a Colpensiones:

Empresa	Semanas	Afios
SERVICIOS INMOBILIARIOS LTD	4,71	0,09
SISTEMPORA OCCIDENTE LTDA	4,00	0,08
LABORATOR SKY DE COL LTD	8,43	0,16
LABORATORIOS SKY DE COLOMBIA LTDA	4,43	0,09
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	79,72	1,55
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E	52,29	1,02
ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	912,32	17,74
RAMA JUDICIAL	82,48	1,60
Tiempos Cotizados a Colpensiones	1.148,38	22,33

PRUEBAS:

Como prueba adjunto el resumen de mi historia laboral de la fecha, extraída y solicitada directamente en AFP COLPENSIONES y Historia laboral Completa donde se podrá evidenciar la actualización de las semanas laborales reclamadas y que le a parte accionada manifiesta ya haber incluido en las semanas reportadas y contabilizadas a mi favor.

Así mismo adjunto la sentencia de tutela proferida por el despacho.

PRETENSIONES:

Por lo antes expuesto, ruego se requiera la parte accionada y se le conmine a dar cabal cumplimiento a la protección de mis derechos fundamentales, procediendo por lo tanto a registrar en mi historia laboral y que se evidencie al consultar como entidades patronales o como corresponda las semanas que me corresponde por mi subordinación laboral en:

- a- Ejército Nacional (50 semanas) correspondiente a los ciclos 07-12-1992 a 30-11-1993.
- b- Los ciclos cotizados correspondiente del 01-08-1996 al 01-08-1997 al servicio de la CAMARA DE REPRESENTANTES y que fueron cotizados a FONPRECON -

A la espera de la oportuna decisión que sepa adoptar el despacho.

Atentamente,

Fidel Espinosa Chacón

C.C. 16832992

Corre@: fecha1973@yahoo.com

Celular 3216821693



Historia_laboral_unificada.pdf 214.7kB



11Sentencia.pdf 1.5MB



Incidente desacato Fidel Espinosa Vs Colpensiones AFP 20-FEB-2023.docx 1.5MB